

quiere o entregarse al Secretario de la Sociedad sin firmas
con un pliego cerrado que contenga los nombres de los
aspirantes y la noticia de su domicilio y en la cubierta
el primero y ultimo periodo de sus producciones.

2.º Sin el concurso de dos lo menos para cada objeto no habrá
premio, a no ser que su merito sea tan eminente que
exija el premio en una demostracion. Todas ellas debe-
ran entrar en la Secretaria para el quince de Mayo.

4.º Los maestros y maestras de las escuelas y labores de
esta lin.ª y su fundacion deberan haber entregado en
el dia diez del proximo Abril notas expresivas
de los nombres de sus respectivos alumnos que agan
de aspirar a los enunciados premios, y a que clases; el
de sus Padres y Parroquia de su domicilio manifestando
los que sean pobres de solamidad, y empujados de limos-
na, autorizadas con la firma de los Curas Parrocos &c.

5.º Las Escuelas a cargo de los Regulares, de las que se
debe prometer el pan los efectos & mas beneficios en
favor de la educacion publica son demandado interonan-
tes para que la Sociedad dese de admitirlos a todo
Cerramiento; y aun que del poco tiempo que ha me-
diado desde su establecimiento, no se devian esperar
los mayores adelantos, con todo ese R.º C.º se
promueve que lo suplira la conocida ilustracion de
los R.º R.º P.º P.º Prelados y Obispos, y que de estas
casas de piedad y beneficencia se presentaran ninos